



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00025 00

A fin de impulsar efectivamente el proceso, se requiere a la parte actora para que, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 03 de marzo de 2023, surta la notificación del demandado conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **142cff6736557520472311838c96a51376363bb667d668683f155ad9ae0dfdb5**

Documento generado en 06/06/2023 03:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>